



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°023-2023-MDCG-GGRD

Castillo Grande, 10 de agosto del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo MDCG N° 3164-2023, de fecha 13/07/2023, presentado por el señor **YONE FUENTES DIMAS**, identificado con DNI N° **23002885**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado **GRASS SINTÉTICO JHONY** con RUC N° **10230028856**, ubicado en el sector: **Monterrico**, calle y número: **Tomasa Barrueta sub LT. D1 y Prolg. Guillermo**, del distrito de Castillo Grande, la **Carta N° 025-2023-GGRD/MDCG/GRL**, de fecha 02 de agosto del 2023, **Carta N° 05-2023 MELC/ITSE-MDCG**, con fecha 03 de agosto y El **Informe N°046-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 09/08/2023, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando la Ley N° 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;**

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modifícase el Art. 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica De Seguridad – ITSE-, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se Delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE y visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo N° 3164-2023, de fecha 13/07/2023, presentado por el señor YONE FUENTES DIMAS, identificado con DNI N° 23002885, representante del establecimiento denominado GRASS SINTÉTICO JHONY, con RUC N° 10230028856, con giro de ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ubicado en el sector: Monterrico, calle y numero: Tomasa Barrueta sub LT. D1 y Prolg. Guillermo. del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosigió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta N° 025-2023-GGRD/MDCG/GRL, se designó al Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco y al Ing. Mecánico Electricista Leonardo Carranza Miguel Enrique – Inspectores ITSE Especializados – MDCG, el expediente administrativo N°3164-2023; para su revisión, inspección e informe del expediente entregado;

Mediante CARTA N° 05-2023- MELC/ITSE-MDCG, de fecha 03/08/2023, el inspector Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con CIP N°79952 y RITSE N° 1826 y el inspector Ing. Mecánico Electricista Leonardo Carranza Miguel Enrique, con CIP N° 98391 y RITSE N° 1224, indica que realizó la diligencia ITSE, concluyendo que el establecimiento denominado GRASS SINTÉTICO JHONY, con RUC N°10230028856, con giro de ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, representado por el señor YONE FUENTES DIMAS, identificado con





DNI N° 23002885, CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;

Mediante **INFORME N°046-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART**, de fecha 09/08/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, concluye que, "... el mismo que **CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM; por lo tanto, es **PROCEDENTE** la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda "... la finalización del procedimiento administrativo desaprobando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo";

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado **YONE FUENTES DIMAS**, identificado con DNI N° 23002885, representante del establecimiento denominado **GRASS SINTÉTICO JHONY**, con RUC N° 10230028856, con giro de **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA**, ubicado en el sector: **Monterrico**, calle y número: **Tomasa Barrueta sub LT. D1 y Prolg. Guillermo.**, del distrito de Castillo Grande;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE la emisión del **CERTIFICADO ITSE de RIESGO ALTO**, del establecimiento denominado **GRASS SINTÉTICO JHONY** con RUC N° 10230028856, con giro de **ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA**, ubicado en el sector: **Monterrico**, calle y número: **Tomasa Barrueta sub LT. D1 y Prolg. Guillermo.**, del distrito de Castillo Grande, con un área de **1059.81 m²**, el funcionamiento del establecimiento se encuentra en el 1er piso, con una capacidad de **aforo máximo de 100 personas**; **POR CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en edificaciones;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el certificado ITSE, así como a lo sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años; a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones;

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lic. Adm. Aristoteles Rivero Illado
GERENTE (E) GERENCIA DE GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES